

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 234

Lunes 23 de octubre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de escopeta y galgos expedidas durante todo el mes de septiembre de 1950.

(Conclusión)

- 1.260. Carmelo Rodríguez San José, San Miguel.
- 1.261. Honorino Chamorro Palacio, Valladolid.
- 1.262. Florencio Nicolás Ruiz, id.
- 1.263. Benito Bragado Argüello, id.
- 1.264. Agustín Lajo Salas, id.
- 1.265. Ramón Samaniego Lobón, id.
- 1.266. Félix Herrero Merino, id.
- 1.267. Mariano Cabezas Hernando, id.
- 1.268. Eustasio Fernández Álvarez, id.
- 1.269. César Bayón Pinto, Torre de Esgueva.
- 1.270. Constantino Vallejo Madrazo, Quintanilla de Arriba.
- 1.271. Nicéforo Samuel Baraja, Cistérniga.
- 1.272. Feliciano Adeva Arranz, Arrabal de Portillo.
- 1.273. Julián Izquierdo Martín, San Román de Hornija.
- 1.274. Honorato García García, Piña.
- 1.275. Julio González Soladana, Villaco de Esgueva.
- 1.276. Julián Sánchez Rodríguez, Rubí de Bracamonte.
- 1.277. Desiderio Domínguez Rodríguez, idem.
- 1.278. Marciano Nieto Nieto, Cabezón de Pisuerga.
- 1.279. Félix López Sanz, id.
- 1.280. Manuel García Albet, Medina de Ríoseco.
- 1.281. Ubaldo Vallecillo Bezos, id.
- 1.282. Ramón Serrano San Pedro, id.

- 1.283. Santiago Rodríguez González, Medina de Ríoseco.
- 1.284. Mariano Mateo, Santa Eufemia, idem.
- 1.285. Pedro Aníbarro Pérez, id.
- 1.286. Gregorio Lajo Molaguero, id.
- 1.287. Delfín Valdés Cantalapiedra, La Pedraja.
- 1.288. Marcelino Méndez Salamanca, idem.
- 1.289. Félix Cuadrado Díez, Valladolid.
- 1.290. El mismo.
- 1.291. Carlos Jiménez de Miguel, id.
- 1.292. Lucio Lebrero Nieto, id.
- 1.293. Lucio Lebrero Tabarés, id.
- 1.294. Fabiano Salas Lázaro, id.
- 1.295. Daniel Escúdero del Agua, Becilla de Valderaduey.
- 1.296. Celerino Peña Castañeda, id.
- 1.297. Rodrigo Bayón García, El Campillo.
- 1.298. Ricardo Ramos Gutiérrez, Bobadilla.
- 1.299. Mariano Pérez Esteban, id.
- 1.300. Federico Alonso Repiso, Peñafiel.
- 1.301. Luis Calle de la Torre, Medina del Campo.
- 1.302. Alejandro Auderón Robustez, id.
- 1.303. Ramón Ferrerueta Jiménez, id.
- 1.304. Claudio Vidal Obregón, La Seca.
- 1.305. Jaime de Santiago Cuadrado, Villavencio.
- 1.306. Basilio de Santiago de Castro, id.
- 1.307. Pedro Maldonado Godos, Fuente el Sol.
- 1.308. Rafael Catalina García, Valladolid.
- 1.309. El mismo.
- 1.310. El mismo.
- 1.311. El mismo.
- 1.312. El mismo.
- 1.313. Tomás Villar Pollino, Rueda.
- 1.314. Félix Romón Hernández, Valdestillas.

- 1.315. Santiago Rojas Castro, Vega de Ruiponce.
- 1.316. Silvino Ruiz Duque, Villaco.
- 1.317. Valeriano Vaquero Pérez, Villafuerte.
- 1.318. Teófilo Cubero Gordillo, Esguevillas.
- 1.319. Primitivo Trejo Pérez, Voloria.
- 1.320. Manuel Gómez Aguado, Almenara.
- 1.321. Aurelio López Fernández, Bociñas.
- 1.322. Mauricio Limia Pérez, Medina del Campo.
- 1.323. Modesto Barrios Pablo, id.
- 1.324. Justo Cuadrado Gordaliza, Villalón.
- 1.325. Fernando Mediavilla Arnaz, Valladolid.
- 1.326. Lorenzo AVECILLA ESPINOSA, id.

Valladolid, 1 de octubre de 1950.—El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.673

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Robladillo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Robladillo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este gobierno civil de fecha 5 de mayo del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» del día 20 del mismo mes.

Valladolid, 6 de octubre de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Vilalobos

2.896

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Gobierno

Decretado por la Presidencia de esta Diputación, previo informe de la Sección de Gobierno, que se adquirieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de noviembre de 1950.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 25 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el siguiente día 26, a las once horas, por la Sección de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquirieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquirieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir, serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifi-

que su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Achicoria, 50 kilos.
 Almortas, 2.900 kilos.
 Alubias blancas, 3.600 kilos.
 Arroz, 1.800 kilos.
 Bacalao fresco, 200 kilos.
 Bacalao seco, 400 kilos.
 Besugo, 1.100 kilos.
 Besugos en escabeche, 600 kilos.
 Callos, limpios, sin patas ni pezuñas, ni sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 800 kilos.
 Carbón antracita, 70.000 kilos.
 Carbón de encina, de vuelo, sin piedras ni tierra que aumente su peso, 200 kilos.
 Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 800 kilos.
 Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 3.500 kilos; para el Orfanato, 2.200 kilos; para el Hospital, 3.000 kilos.
 Congrio gordo, 200 kilos.
 Chicharro grande, 1.300 kilos.
 Chocolate familiar, 250 kilos.
 Dolicos, 1.000 kilos.
 Galletas «Fontaneda», 4 kilos.
 Garbanzos, de buena cochura, 4.400 kilos.
 Gutsantes, 1.700 kilos.
 Harina dextrinada, 20 kilos.
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 6.592 huevos.
 Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 22.000 litros.
 Lentejas, 2.000 kilos.
 Leña de pino en rajas, 60.000 kilos.
 Leña de pino menuda, 20.000 kilos.
 Malta, 70 kilos.
 Merluza, 300 kilos.
 Merluza sin cabeza, 500 kilos.
 Paja de maíz, 1.000 kilos.
 Panchos, 200 kilos.
 Patatas, 80.000 kilos.

Pescadilla grande, 1.300 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, 1.000 kilos.
 Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 115 kilos.
 Ramera seca de pino, 1.000 cargas.
 Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.540 kilos.
 Sardinas, 600 kilos.
 Vinagre de vino, 216 litros.
 Vino blanco, 16 litros.
 Vino común, 200 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de octubre de 1950. — El presidente, Juan Represa de León. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.

Patrimonio Forestal del Estado**Jefatura Regional del Centro**

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprovechamiento para el año forestal 1950-51, de 1.200 toneladas métricas de leña de encina y roble en el monte «El Terradillo», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado y situado en el término de Castromonte (Valladolid)

Lugar de la subasta: Oficinas de la 6.^a Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado (calle del Salvador 10, 2.^o, Valladolid).

Forma de la subasta: Por pliego cerrado con ofertas entre topes, mínimo y máximo de 87.124,30 pesetas y 113.533,67 pesetas, respectivamente.

Fecha de la subasta: A las doce horas del 6 de noviembre de 1950. Si resultara desierta, se celebrará 2.^a subasta en el mismo sitio y hora el 13 de noviembre, con idénticas condiciones.

Pliego de condiciones: Se pondrán de manifiesto a quien les interese en la Secretaría del Ayuntamiento de Castromonte y en las oficinas de la 6.^a Jefatura Regional del Patrimonio Forestal.

Valladolid, 18 de octubre de 1950.—El ingeniero jefe de la 6.^a Región, (ilegible).

2.878

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación Hidrográfica del Duero, don Aquilino López Pérez, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Santibáñez de la Peña (Palencia), en nombre y representación de los vecinos del citado pueblo, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 2,08 litros de agua por segundo, derivados de la Fuente de San Román, en término municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), con destino al abastecimiento del pueblo y de su barrio de la Estación; así como la ocupación de los terrenos de dominio públicos necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de una arqueta con un aliviadero que vierte al arroyo, de la que parte una tubería de grueso de 30 milímetros de diámetro, que seguirá paralela a la dirección del arroyo hasta las inmediaciones de Santibáñez de la Peña, donde se instalará un depósito, del cual parten dos tuberías que

conducirán el agua a Santibáñez y al barrio de la Estación, situándose las fuentes junto a la carretera de Guardo a Burgos.

Y para que conste a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, se hace público el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5 Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de octubre de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.731—1.369

Confederación Hidrográfica del Duero

APERTURA DE COBRANZA DEL CANON DE RIEGO A LOS USUARIOS DE LAS AGUAS DEL CANAL DE MACÍAS PICAVEA

La dirección de esta Confederación ha fijado la apertura del cobro del «Canon de Riego», correspondiente a la campaña de 1950, a los usuarios de las aguas del canal de Macías Picavea.

Dicha cobranza se efectuará el día 8 del mes de noviembre, desde las diez de la mañana en la oficina recaudadora, calle de Calvo Sotelo, número 34, en Medina de Rioseco, y en las oficinas del Ayuntamiento, en Villabrágima.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de octubre de 1950.—El ingeniero director, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.903

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldea de San Miguel**

Don Angel Aldea Arribas, alcalde de Aldea de San Miguel

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de tres viviendas protegidas para funcionarios, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento

para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.^o del artículo 241 del decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido decreto.

Adea de San Miguel, 15 de octubre de 1950.—El alcalde, Angel Aldea.

2.856—1.370

Castromembibre

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares del año de 1951.

Castromembibre, 13 de octubre de 1950.—El alcalde, Eloy Alvarez.

2.850—1.371

Montemayor de Pililla

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 13 de octubre de 1950.—El alcalde, Tomás Sanz.

2.846—1.372

Palacio de Campos

Confeccionados para el año 1951 el padrón, copia y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto al público por espacio de ocho días para su examen y reclamación.

Palacio de Campos, 13 de octubre de 1950.—El alcalde (ilegible).

2.844—1.373

Pollos

El Ayuntamiento de mi presidencia aprobó una propuesta de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit de la liquidación del último presupuesto, cuyos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Pollos, 13 de octubre de 1950.—El alcalde, Mariano Campos.

2.823—1.374

Renedo de Esgueva

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho

días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», las listas cobratorias de edificios y solares, como igualmente de rústica, para el año 1951.

Renedo de Esgueva, 7 de octubre de 1950.—El alcalde, Teodoro Llorente.

2.820—1.375

San Llorente

Terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana y rústica, de este término municipal para el año de 1951, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones.

San Llorente, 11 de octubre de 1950.—El alcalde, Félix López.

2.848—1.376

Valoria la Buena

Como alcalde del Ayuntamiento de Valoria la Buena.

Hago saber: Que previos los trámites e informes reglamentarios, el Ayuntamiento ha declarado «de urgencia» con arreglo al caso 3.º del artículo 125 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935 (en relación con el 126 del propio cuerpo legal), las obras de construcción e instalación de una nueva fuente pública en la Avenida de Santiago Hidalgo, del casco de esta villa, ya que al hallarse abiertas las zanjas para la colocación de la tubería, no da lugar a los trámites de la subasta ni concurso y se realizan las obras por administración, en evitación de que quede sin abastecer del líquido elemento parte de la población.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento y notificación a los vecinos y contribuyentes.

Valoria la Buena, 15 de octubre de 1950.—El alcalde, Gerardo Nieto.

2.864—1.377

Villabrágima

El día treinta y uno del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos del monte Curto, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 15.525 pesetas, hallándose el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 19 de octubre de 1950.—El alcalde, Félix Cebrián.

2.943—1.378

La Zarza

Formadas las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

La Zarza, 13 de octubre de 1950.—El alcalde, Eusebio Sanz.

2.818—1.379

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta capital de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Amparo Alba Gregorio, representada por el procurador don Alfredo Stampa Braún, contra don Antolín Alba Gregorio, mayor de edad, casado, ferroviario, y domiciliado en esta capital, al objeto de hacer efectiva la cantidad total de cincuenta y un mil trescientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses vencidos y no pagados y gastos suplidos, en cuyos autos en providencia de la fecha y a instancia del actor, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, bajo las condiciones que se expresan.

INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

Una casa sita en esta capital, situada en la calle del paseo del Muelle, señalada con el número seis, que mide una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, con la de viuda de Toribio Reyero; por izquierda, con calle de las Huertas y accesorio de Francisco Soriano. Inscrita al tomo 224, folio 156, finca 2.370, inscripción 15.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.ª Sirve de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de la primera,

o sea de la cantidad de ciento veinte mil novecientas setenta y cinco pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y por cuya cantidad responde la finca de principal, intereses de tres años, y costas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, a que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Asimismo se hace constar que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

2.876—1.380

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio instado por don Procopio Fernández Campo, de esta vecindad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor en el Registro de la Propiedad, de la casa número 105 de la calle de Rodríguez Chico, de esta población, ha acordado se cite por medio de la presente, en atención a desconocerse su paradero, a don Norberto Ruiz Rodríguez, para que, como comprendido en el párrafo primero de la regla tercera del artículo 201 de la ley Hipotecaria, pueda comparecer dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 10 de octubre de 1950. El secretario, Vieizu.

2.869—1.381

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial